

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 071-23
20 de abril de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/139-22 de 27 de diciembre de 2022, seguido en contra del señor **RODRIGO AUGUSTO SAUCEDO DIAZ**, por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y el Decreto Ejecutivo No.158 de 31 de diciembre de 2003, se dictó Resolución Final No.028-2023 de fecha 19 de abril de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ACX-028-2023
19 de abril de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al señor **RODRIGO AUGUSTO DIAZ SAUCEDO**, con cédula de identidad No. 6-704-2241, por no contar y/o no portar la Certificación para comercializar camarones en tiempo de veda y en contravención con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y el Decreto Ejecutivo No.158 de 31 de diciembre de 2003.

SEGUNDO: MULTAR al señor **RODRIGO AUGUSTO DIAZ SAUCEDO**, con cédula de identidad No. 6-704-2241, con la suma de **SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO BALBOAS CON NOVENTA CENTAVOS (B/.6,118.90)**.

TERCERO: ADVERTIR que con esta Resolución se agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y el Decreto Ejecutivo No.158 de 31 de diciembre de 2003.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución de Final en contra de **RODRIGO AUGUSTO DIAZ SAUCEDO**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m. del día veintiséis (26) abril de 2023.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL

